



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°010 - 2025-GM-MPC-C.

Yanaoca, 23 de enero de 2025.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – CUSCO

**VISTO:** Informe N°0079-2024-MPC-RO-LVCCHA-GIDUR, de fecha 12 de setiembre de 2024, Informe N°055-2024-OSLyTP/JBCC/IO/MPC-Y, de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N°254-2024-MPC/GM-OSLyTP/ING.VAC, de fecha 17 de setiembre de 2024, Informe N°1952-2024-MPC-YFAM-GIDUR, de fecha 02 de octubre de 2024, Informe N°732-2024-OPPM-MPC, de fecha 04 de octubre de 2024, Hoja de Coordinación N°07-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 11 de octubre de 2024, Informe N°2101-2024-MPC-YFAM-GIDUR, de fecha 18 de octubre de 2024, Carta N°038-2024-JAOM/OEP/GM-MPC, de fecha 29 de octubre de 2024, Carta N°047-2024-JAOM/OEP/GM-MPC, de fecha 28 de noviembre de 2024, Carta N°01-2024/CONSULTOR-MGZ, de fecha 18 de diciembre de 2024, Informe N°001-2025-OEP/JAOM/MPC, de fecha 10 de enero de 2025, Memorándum N°023-2025/MPC/GM, de fecha 15 de enero de 2025, Informe N°007-2025-OEP/JAOM/MPC, de fecha 17 de enero de 2025 y Opinión Legal N°029-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 23 de enero de 2025; Sobre la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°07, por Modificación Presupuestal N°05 por (deductivos N°03) de la Obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL APV. JILAYHUA DEL DISTRITO DE YANAOCA- PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI N° 2534619; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, tenemos que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico", señalando además en el Art. VIII del mismo cuerpo normativo: "Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, conforme a lo dispuesto en el Inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también prescribe que tiene la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que se tiene que conforme se tiene de la Resolución de Alcaldía N° 005 -2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero del 2025, por disposición del Titular de Pliego en la parte resolutive, Artículo Segundo, Literal C), Numeral 8) se le delega la facultad con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad al Gerente Municipal para "Aprobar mediante Resolución Gerencial Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, ampliaciones de plazo, ampliaciones de presupuesto, adicionales de obras por administración directa e indirecta".

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Aprobado Mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar en uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GML- Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, en el numera 8° Disposiciones Complementarias Finales, establece lo siguiente: "La presente directiva entra en vigencia el 1 de abril de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir en la entrada de vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al 10%, en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán de adecuarse a las disposiciones de la presente directiva".





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



en el numeral 14.1 MODIFICACIONES PRESUPUESTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO, Inciso C) por DEDUCTIVOS, establece lo siguiente "El presupuesto deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de las metas previstas en el Expediente Técnico originalmente aprobado. Las mimas que pueden ser como resultado de una modificación del Proyecto, en cuyo caso se tratara de un deductivo vinculante".

Que, se debe tener en cuenta en la presente, la Resolución de Alcaldía N° 0331-2019-MPC/A, se aprueba la Directiva N° 01-2019-MPC-Y/A, instrumento normativo que regula los procesos de ejecución de obras públicas por administración directa y/o obras de ejecución presupuestal directa de la Municipalidad Provincial de Canas.

Que, mediante Informe N° 0079-2024-MPC-RO-LVCCHA-GIDUR, de fecha 12 de setiembre del 2024, Ing. Leo Vladimir Condori Champi, Residente de Obra, remite al Inspector de Obra, el expediente técnico por modificación presupuestal N° 05 (por deductivo N° 03).

Que, mediante Informe N° 055-2024-OSLy TP/JBCC/IO/MPC-Y, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Ing Jorge Benjamin Cisneros Cadenas, Inspector de Obra, remite al jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, informe de aprobación de la modificación presupuestal N° 05 (por deductivo N° 03).

Que, mediante Informe N° 254-2024-MPC/GM-OSLYTP/ING.VAC, de fecha 17 de setiembre del 2024, el Ing. Virgilio Aymituma Choque, jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al Gerente Municipal, modificación al expediente técnico por modificación presupuestal N° 05 (por deductivo 03).

Que, mediante Informe N° 1952-2024-MPC-YFAM-GIDUR, de fecha 26 de setiembre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita al Gerente Municipal, la aprobación del expediente técnico por modificación presupuestal N° 05 (por deductivo N° 03) en la ejecución física de la obra con CUI N° 2534619.

Que, mediante Informe N° 732-2024-OPPM-MPC, de fecha 04 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite al Gerente Municipal disponibilidad presupuestal el cual no IRROGA PRESUPUESTO A LA ENTIDAD.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 07-2024-OAJ-MPC/CIL, de fecha 11 de octubre del 2024, el Abg. Leonel Callo Incacutipa, Asesor Jurídico, solicita al Gerente Municipal, con atención del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emisión de informe.

Que, mediante Informe N° 2101-2024-MPC-YFAM-GIDUR, de fecha 18 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite al Gerente Municipal, el expediente técnico por modificación presupuestal N° 05 (por deductivo N° 03) en la ejecución física de la obra con CUI N° 2534619.

Que, mediante Carta N° 038-2024-JAOM/OEP/GM-MPC, de fecha 29 de octubre del 2024, el Arq. Jorge A. Ojeda Mora, jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos (e), solicita al Consultor del Proyecto, opinión sobre modificaciones por deductivos al expediente técnico del proyecto; mismo que es reiterado a través de la Carta N° 038-2024-JAOM/OEP/GM-MPC, de fecha 28 de noviembre del 2024.

Que, mediante Carta N° 01-2024/CONSULTOR-MGZ, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Sr. Mario Gómez Zarate Consultor del Proyecto, remite a la Municipalidad Provincial de Canas, opinión sobre modificaciones por deductivos al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2534619.

Que, mediante Informe N° 001-2025-OEP/JAOM/MPC, de fecha 10 de enero del 2025, el Arq. Jorge A. Ojeda Mora, jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (e), remite al Gerente Municipal, expediente de opinión sobre modificaciones por deductivos al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2534619.

Que, mediante Memorándum N° 023-2025/MPC/GM, de fecha 15 de enero del 2025, el Lic. Adm. Miguel A. Inga Pantoja, Gerente Municipal, remite al jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (e), emisión de informe concluyente.

Que, mediante Informe N° 007-2025-OEP/JAOM/MPC, de fecha 17 de enero del 2025, el Arq. Jorge A. Ojeda Mora, jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (e), remite al Gerente Municipal, expediente de opinión sobre modificaciones por deductivos al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2534619.

Que, a través de la Opinión Legal N° 029-2025-OAJ-MPC/CIL, de fecha 23 de enero de 2025, el Abog. Leonel Callo Incacutipa, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la MPC, opina que resulta PROCEDENTE la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 07, POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 (DEDUCTIVO N° 03) DENOMINADA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL APV JILAYHUA DEL DISTRITO DE YANAQCA - PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO".





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO MODIFICADO

DESCRIPCION	EXPEDIENTE ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO 01 CON RESOLUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 02 CON RESOLUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 03 CON RESOLUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 04 CON RESOLUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 05 PARA SU APROBACION	% INCIDENCIA
COSTO DIRECTO	808,963.12	1,138,516.34	1,249,362.62	1,387,771.41	1,437,941.33	1,314,993.11	162.55%
INCREMENTO PRESUPUESTAL		329,553.22	110,846.28	138,408.79	50,169.92	-122,948.22	0.00%
GASTOS GENERALES	9.30% 75,254.14	131,785.00	165,377.54	178,253.08	182,920.16	182,920.16	243.07%
GASTOS INSPECCIÓN	3.79% 30,690.98	60,789.33	73,481.87	76,817.86	78,721.24	78,721.24	256.50%
GASTOS DE EXPEDIENTE	3.09% 25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	100.00%
GASTO DE LIQUIDACIÓN	1.20% 9,722.76	9,722.76	9,722.76	9,722.76	9,722.76	9,722.76	100.00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>949,631.00</b>	<b>1,365,813.43</b>	<b>1,522,944.79</b>	<b>1,677,565.11</b>	<b>1,734,305.49</b>	<b>1,611,357.27</b>	<b>169.68%</b>
INCREMENTO PRESUPUESTAL		416,182.43	157,131.36	154,620.32	784,674.49	-122,948.22	
PORCENTAJE DE INCIDENCIA CON RESPECTO AL EXP. TÉCNICO		43.83%	11.50%	10.15%	82.63%	-12.95%	-12.95%



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2025-A-MPC/Y, de fecha 02 de enero del 2025. Por lo que;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el expediente Modificado N°07, por Modificación presupuestal N°05 por (deductivos N°03) de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL APV. JILAYHUA DEL DISTRITO DE YANAoca- PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2534619, por las causales de menores metrados; encontrándose enmarcadas dentro del marco normativo vigente, sin afectación presupuestal, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; Con el siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO MODIFICADO

DESCRIPCION	EXPEDIENTE ORIGINAL	PRESUPUESTO MODIFICADO 01 CON RESOLUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 02 CON RESOLUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 03 CON RESOLUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 04 CON RESOLUCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 05 PARA SU APROBACION	% INCIDENCIA
COSTO DIRECTO	808,963.12	1,138,516.34	1,249,362.62	1,387,771.41	1,437,941.33	1,314,993.11	162.55%
INCREMENTO PRESUPUESTAL		329,553.22	110,846.28	138,408.79	50,169.92	-122,948.22	0.00%
GASTOS GENERALES	9.30% 75,254.14	131,785.00	165,377.54	178,253.08	182,920.16	182,920.16	243.07%
GASTOS INSPECCIÓN	3.79% 30,690.98	60,789.33	73,481.87	76,817.86	78,721.24	78,721.24	256.50%
GASTOS DE EXPEDIENTE	3.09% 25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	100.00%
GASTO DE LIQUIDACIÓN	1.20% 9,722.76	9,722.76	9,722.76	9,722.76	9,722.76	9,722.76	100.00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>949,631.00</b>	<b>1,365,813.43</b>	<b>1,522,944.79</b>	<b>1,677,565.11</b>	<b>1,734,305.49</b>	<b>1,611,357.27</b>	<b>169.68%</b>
INCREMENTO PRESUPUESTAL		416,182.43	157,131.36	154,620.32	784,674.49	-122,948.22	
PORCENTAJE DE INCIDENCIA CON RESPECTO AL EXP. TÉCNICO		43.83%	11.50%	10.15%	82.63%	-12.95%	-12.95%

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, realizar el registro de la modificación al expediente en el formato correspondiente de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás áreas de la Municipalidad para la implementación de acciones administrativas, según corresponda lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución y al responsable de la Unidad de Informática para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantaja  
GERENTE MUNICIPAL

